LOS MÉTODOS EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA. ALGUNAS PRECISIONES¹

Carlos Manuel VILLABELLA ARMENGOL²

SUMARIO: I. Primera pauta para destejer los gazapos. La ciencia jurídica en el conglomerado de las ciencias: sus rasgos y nudos cognitivos II. Segunda precisión imprescindible. Los tipos y enfoques de la investigación: los modos de la investigación jurídica. III. Esclareciendo un galimatías. El marco conceptual-teórico de la investigación. IV. Sin necesidad de innovar. Los métodos, instrumentos y técnicas de investigación: métodos de la ciencia jurídica. V. Cinco reflexiones finales. VI. Bibliografía.

I. Primera pauta para destejer los gazapos. La ciencia jurídica en el conglomerado de las ciencias: sus rasgos y nudos cognitivos

A lo largo de la historia se han establecido diversas clasificaciones de las ciencias atendiendo al objeto de estudio, los métodos que emplean, su finalidad, el orden histórico de su aparición, etcétera. Algunas marcaron época por la taxonomía novedosa que hacían de los saberes.³

Por ejemplo, Aristóteles (384-322 antes de nuestra era) distinguió entre teoréticas o especulativas (matemática, física, historia), prácticas (moral, economía, política), y poéticas (retórica, dialéctica, poética); Francis Bacon (1561-1626) diferenció historia, poesía y filosofía; Augusto Comte (1798-

- ¹ Este artículo retoma epígrafes del libro, La metodología de la investigación y la comunicación jurídica, publicado en México en 2009 por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y el Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, y en 2a. edición, por la editorial Féliz Varela, La Habana, 2012.
- ² Profesor titular en la Universidad de Camagüey; director del programa de doctorado en derecho del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, México. cvilla61@yahoo.com.
- ³ Blalock Hubert, M., Construcción de teorías en ciencias sociales, 2a. ed., México, Trillas, 1988, pp. 214 y ss.; Tejedor, C. C., Historia de la filosofía en su marco cultural, Madrid, Ediciones SM, 1999, pp. 374 y 375.

922

1857) estableció un agrupamiento que repercutió en la consolidación posterior del enfoque positivista de la ciencia al distinguir los conocimientos como auténticos (estudian regularidades y presentan leyes), e inauténticos (estudian hechos individuales y hacen descripciones).

En los finales del siglo XIX se produjo una revisión de las catalogaciones existentes, con consecuencias para la distinción entre ciencias sociales y naturales, que se adoptó ulteriormente. Por ejemplo, Wilhelm Wundt (1832-1920) separó a las ciencias formales que estudian objetos ideales, de las ciencias reales, que abordan objetos reales; Wihelm Dilthey (1833-1911) criticó el dominio ejercido por las ciencias naturales u objetivas, y reivindicó la personalidad de las ciencias humanísticas o subjetivas, las que consideraba metodológicamente diferentes de las anteriores, a partir de que las primeras explicaban los objetos en términos de causa-efecto, mientras estas últimas trataban de comprender y penetrar los fenómenos en los que participa el ser humano; Wilhelm Windelband (1848-1915), fundador de la Escuela de Baden, diferenció entre las disciplinas ideográficas y las nomotéticas. Las primeras son las que estudian hechos singulares y cambiantes, y emplea métodos que aprehenden racionalmente el objeto que abordan con la intención de comprenderlo. Las segundas son las que estudian fenómenos objetivos e invariables y emplean métodos que posibilitan observar el objeto en estudio y medir sus propiedades con el propósito de verificar variables.

Este enfoque dicotómico entre las ciencias dedicadas al estudio de la naturaleza y la sociedad centró parte del debate filosófico de finales del siglo XIX y principios del XX, coadyuvando a contornar como ambivalentes sus dominios científicos y delineando una prevalencia epistemológica del modelo empírico-experimental de las ciencias exactas.

Otra clasificación que nos interesa destacar es la que hace diferencia entre ciencias formales y fácticas.

Las ciencias formales estudian entes ideales, abstracciones que el hombre construye, formas en las que se puede volcar un contenido ilimitado, por lo que su significado es convencional, y no entra en conflicto con la realidad. Sus enunciados establecen teoremas racionales que pueden demostrarse a través de métodos lógicos.⁴

Las ciencias fácticas abordan hechos, sucesos, procesos que se encuentran en la realidad, y cuyas variables necesitan de la observación, medición o experimentación para captarse. No basta que sus enunciados sean racionales, sino, además, deben ser verificables en la experiencia, por lo que

DR © 2015. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas

⁴ Bunge, Mario, La investigación científica, México, Siglo XXI, 2000, p. 11.

únicamente, después de que hayan pasado la prueba de la verificación empírica, podrán considerarse adecuados o verdaderos.⁵

Ubicar a la ciencia jurídica en esta categorización puede resultar a priori más difícil, en tanto por ésta, cual rostro de Jano, es, por un lado, construcción racional-simbólica, y de otro, reflejo de hechos factuales que se despliegan a nivel de la sociedad; en este punto, una perspectiva teórica que permite visualizar el fenómeno jurídico en toda su complejidad es la que ha quedado condensada como enfoque tridimensional,⁶ teoría de los tres círculos,⁷ o teoría integral,⁸ la que sostiene que el derecho es norma, valor y hecho.

La dimensión normativa —la más visible— evidencia al derecho como conjunto de preceptos imperativos, coactivos y heterónomos, que conforman un sistema estructurado y coherente, cuya finalidad es encauzar y organizar las relaciones sociales, sentido en el cual es una técnica de control y mediación que regula y coordina la coexistencia de los seres humanos, necesaria para la reproducción y continuidad de la sociedad: *ubi societas, ibi ius.*

La dimensión valorativa deviene de visualizar el derecho como un sistema de cánones creados por los hombres y que pautan el sentido de justicia que postulan para su existencia; conjunto de reglas que los hacen iguales, miden su conducta y permiten dirimir conflictos; plexo axiológico que sub-yace en la idea de "deber ser" que se desea ponderar en las relaciones sociales.

La dimensión fáctica expresa que el derecho es expresión de las condiciones, problemáticas y requerimientos de una sociedad en un momento determinado; en este sentido, puede señalarse que las normas condensan segmentos de las relaciones humanas en los diferentes planos sociales.

Bajo esta visión omnisciente, puede enfocarse que el derecho es una obra humana estimulada por la conciencia de necesidades en la vida social, producida bajo forma normativa, que en su función para satisfacer esas necesidades intenta hacerlo de acuerdo con la realización de valores específicos. Es un sistema de normas integrado en las distintas ramas del ordenamiento jurídico, y que regulan ámbitos específicos de la vida en sociedad, dando lugar a un sistema que no es un simple, frío y absurdo conjunto, sino que pretende alcanzar determinados valores vinculados a conceptos, tales

⁵ Ibidem, p. 13.

⁶ Atienza, Manuel, El sentido del derecho, Barcelona, Ariel, 2001, p. 54.

García Máynez, Eduardo, La definición del derecho. Ensayo de perspectivismo jurídico, 2a. ed., Xalapa, Universidad Veracruzana, 1960, p. 54.

⁸ Recaséns Siches, Luis, Tratado general de filosofia del derecho, 10a. ed., México, Porrúa, 1991, p. 88.

⁹ *Ibidem*, p. 40.

como la justicia, seguridad y bien común, los cuales son producto de una determinada cultura y de determinadas circunstancias sociales, económicas, demográficas, políticas o etnográficas.¹⁰

Por último, queremos mencionar la distinción entre ciencia pura, aplicada y tecnología, que expresa diferentes grados en la interacción teoríapráctica.11

La ciencia pura, o básica, es la que se mueve al nivel teorético y se ocupa de los aspectos doctrinales y metodológicos; su fin es cognitivo, y su propósito, revisar teorías o estudiar las leyes de un saber. La ciencia aplicada es aquella que se desarrolla sobre problemas que de alguna manera ya han sido planteados; por tanto, su objetivo es aplicar teorías y revisar críticamente el conocimiento existente para aportar soluciones. La tecnología es el sistema de saberes, habilidades y destrezas que se aplican a problemáticas inmediatas con el fin de obtener productos, procesos, sistemas o servicios que satisfagan la demanda; es el conjunto de teorías y técnicas que permiten el aprovechamiento práctico del conocimiento científico.

La apreciación de las dimensiones que sostiene el enfoque tridimensional del derecho (norma-valor-hecho) nos permite visualizar tres grandes áreas científicas en esta ciencia:

- 1. El estudio exegético de normas e instituciones jurídicas.
- 2. El análisis iusfilosófico.
- 3. La investigación de las problemáticas sociales con trascendencia para el derecho.

Por otra parte, la distinción entre ciencia pura, aplicada y tecnología delimita a su vez tres niveles del conocimiento en el derecho:

- 1. El que aborda los prolegómenos doctrinales de la ciencia, así como los paradigmas, teorías, conceptos y principios de cada una de las disciplinas que la integran.
- 2. El que estudia aspectos del ordenamiento jurídico relacionados con la creación, vigencia y eficacia de normas.
- 3. El relativo a la aplicación del derecho y la actividad hermenéutica de los operadores jurídicos.

La delimitación de estos planos —cada uno de los cuales se puede abrir en numerosos nichos de investigación— posibilita visualizar los grandes ho-

¹⁰ Fernández Bulté, Julio, Teoría del Estado y el derecho: teoría del derecho, La Habana, Félix Varela, 2002, p. 5.

¹¹ Bunge, M., op. cit., p. 23; Bernal García, Manuel José y García Pacheco, Diana Marcela, Metodología de la investigación jurídica y sociojurídica, Bogotá, Uniboyacá-Centro de Investigación para el Desarrollo, 2003, p. 30.

rizontes epistémicos de la ciencia jurídica, apreciando que la mayoría de ellos se ubican en el tejido básico de la ciencia, y operan con objetos teóricos; esto ofrece una primera pauta para visualizar los derroteros de la investigación jurídica.

II. SEGUNDA PRECISIÓN IMPRESCINDIBLE. LOS TIPOS Y ENFOQUES DE LA INVESTIGACIÓN: LOS MODOS DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

En la ciencia ha prevalecido el modelo de investigación empírico-experimental-cuantitativo, asociado al manejo de volúmenes de información, los análisis estadísticos, expresión algebraica de los resultados, predicciones, y generalización de los resultados; de esta forma, aunque hoy no se pone en duda la trascendencia de la *episteme* social, tantos lustros de predominio científico positivista han dejado sus efectos; y, subliminalmente, continúa predominando en algunos ámbitos el referido enfoque de investigación.

Así, como acto reflejo, no pocos cientistas sociales —aguijoneados por la mirada de menosprecio dirigida desde el Olimpo por los especialistas de las mal llamadas ciencias duras— han querido hacer ciencia con los códigos de éstos, olvidando que los objetos de su saber son los sistemas y procesos sociales creados por el hombre, condicionantes de su naturaleza subjetiva, ideográfica, irrepetible, mutable y altamente influenciable por los procesos económicos y políticos; en este sentido, es importante distinguir las diferentes perspectivas que puede adoptar una investigación de acuerdo con dos variables básicas: el tipo y el enfoque.

Cuando en la literatura especializada se habla de tipos de investigación, se hace referencia a la forma que puede adoptar esta, de acuerdo con diferentes variables; se produce así, una diversa taxonomía, documental o de campo; cuantitativa o cualitativa; exploratoria, descriptiva o explicativa; histórica, descriptiva-actual o experimental; transversal, longitudinal o transaccional; de laboratorio, de campo o bibliográfica; experimental, no experimental o cuasiexperimental; pura o aplicada, etcétera.¹²

En este sentido, es pertinente clarificar qué tipo de investigación es la forma que ésta adopta de acuerdo con su objeto de estudio, la perspectiva

¹² Ander-Egg, Ezequiel, *Técnicas de investigación social*, Madrid, Gráficas Díaz, S. L., 1990, p. 99; Achig, Lucas, *Metodología de la investigación social*, Quito, Universidad de Cuenca, 1986, p. 56; Yuna, José y Urbano, Claudio, *Técnicas para investigar*, Buenos Aires, Brujas, 2006, p. 56, vol. II.

formal o factual en que lo aborda, los métodos que emplea y los enunciados que establece; en esta tesitura, la investigación puede ser:¹³

- Teórica.
- Empírica.
- Mixta.

El enfoque de investigación, por su parte, es la perspectiva que asume un estudio empírico en relación con las propiedades y variables del objeto que estudia, el análisis de los datos e información que captura, los métodos empleados y los razonamientos que establece; en este sentido, puede ser:¹⁴

- Cuantitativa.
- Cualitativa.
- Multimodal.

1. Los tipos de investigación. La investigación teórica

La investigación empírica o de campo es la que aborda objetos, fenómenos o procesos factuales de los que percibe rasgos, propiedades o manifestaciones. Con ese fin, utiliza métodos que posibilitan la interacción directa del sujeto con el objeto de estudio, cuya muestra de análisis tiene que ser representativa (porcentual o tipológica) de la población. Su desiderata es establecer patrones de comportamiento, generalizaciones, o dominar las cualidades intrínsecas del fenómeno, y comprenderlo.

La investigación teórica es la que se desarrolla sobre objetos abstractos, que no se perciben sensorialmente, y cuya materia prima son datos indirectos, no tangibles; especulativos; a esos efectos, se emplean métodos del pensamiento lógico, tiene un fin cognitivo, y su propósito es la reconstrucción del núcleo teorético de la ciencia.

Aunque toda investigación parte de las teorías existentes, sobre las que estructura los nuevos conocimientos, se reconoce como investigación mixta aquella que en un mismo proceso trabaja sobre teoremas, conceptos, principios o leyes, y a la par, estudia empíricamente el objeto.

Algunas características del tipo de investigación teórica son las siguientes:15

¹³ Sabino, Carlos, El proceso de la investigación, Buenos Aires, El Cid, 1978, p. 246.

¹⁴ Grinnell, 1997, p. 56.

¹⁵ Velita, María y García Treviño, María C., Guía para la investigación documental, México, Trillas, 2002, p. 56.

- a) Los diseños de investigación que la sostienen son maleables, ya que en cierta medida admiten ajustes una vez iniciada la investigación. Trabajan con hipótesis teóricas o ideas científicas a defender, y que tienen una arquitectura cognitiva flexible.
- b) Sus objetos de estudio son nociones ideales, formas lingüísticas elaboradas por el hombre, constructos racionales y simbólicos que la ciencia ha facturado para aprehender la realidad.
- c) El dato con el que trabaja es indirecto, intangible, especulativo; y no se percibe sensorialmente. Se condensa en axiomas, teoremas, postulados, supuestos, conceptos, hipótesis, leyes, teorías y paradigmas.
- d) Para su ejecución interactúa con fuentes impresas o digitalizadas de disímil formato (libros, artículos, ensayos, crónicas, monografías, le-yes, códigos, etcétera), por lo que el investigador requiere del desarrollo particular de habilidades para explorar, seleccionar, fichar, revisar y resumir las fuentes de información; su escenario es la biblioteca o el centro de información.
- e) No trabaja con muestras, y en ese sentido, no precisa, por lo general, de estudios pilotos en el campo.
- f) Requiere de métodos de investigación que operen a un nivel del pensamiento lógico-racional (análisis, síntesis, comparación, abstracción, generalización y concreción).
- g) Sus tesis se expresan mediante un discurso argumentativo (inductivo o deductivo), y un lenguaje gráfico.
- h) La textura de sus conclusiones posee marcado sesgo cultural y axiológico, en tanto son creaciones intelectuales del ser humano.
- i) Sus aportes adquieren fundamentalmente el perfil de conceptualizaciones, teorías, revisiones críticas del sistema de conocimiento, estudios comparados, análisis desde perspectivas renovadas, reformas normativas, establecimiento de regularidades o principios, delineación de metodologías, rediseño de estructuras organizacionales o procedimientos, etcétera.

2. Los enfoques de investigación. La investigación empírica cualitativa

La investigación cuantitativa está relacionada con el paradigma positivista de la ciencia, y su propósito es abordar el objeto de estudio a través de sus propiedades y manifestaciones observables, por lo cual se centra en recolectar datos, cuantificar magnitudes y hacer análisis estadísticos. Tiene la finalidad de medir y verificar hipótesis; sus resultados correlacionan varia-

bles sobre las que explican nexos causales, y su fin es establecer patrones de comportamiento y generalizaciones.

La investigación cualitativa se inspira en un paradigma emergente, alternativo, naturalista, humanista, constructivista, interpretativo o fenomenológico, el cual aborda problemáticas condicionadas, históricas y culturales, en las que el hombre está insertado, y cuyo propósito es la descripción de los objetos que estudia, la interpretación y la comprensión; de esta forma, la investigación responde a las preguntas ¿qué es? y ¿cómo es?, y tiende a precisar la cualidad, la manera de ser, lo que distingue y le caracteriza.

La investigación multimodal es la que conjuga ambos enfoques sobre un objeto en un mismo proceso investigativo, lo cual es expresión de una postura epistemológica que ha rebasado la antítesis entre los enfoques de investigación cuantitativa y cualitativa.¹⁶

Algunos rasgos del enfoque de investigación empírico-cualitativo son los siguientes:

- 1) Los diseños de investigación que la sostienen son flexibles. Puede, incluso, que al inicio de ésta sólo existan ideas referentes o preguntas generales sobre la problemática que sirven de guía al proceso de búsqueda; esto guarda relación con la esencia fenomenológica, subjetiva y casuística de los objetos que estudia, y determina su carácter emergente.
- 2) Sus objetos de estudio son el ser humano y los procesos sociales de los que forma parte.
- 3) Se aborda el objeto desde una perspectiva natural, estudiándolo en el entorno en el que se desenvuelve, con una visión que es desde adentro, desde el marco de referencia de éste, de un modo que no es intrusivo a su dinámica, a través de una perspectiva holística que no lo segmenta.
- 4) La relación de investigación-objeto es intimista, inmediata, dependiente; por un lado, porque el investigador se vuelve cómplice de lo que investiga, y por otro, porque su accionar genera influencia. Esto, unido al hecho de que el investigador es instrumento que filtra los datos que captura, provoca el riesgo de la manipulación inconsciente de la información o de que se prejuicien los análisis.
- 5) Trabaja con datos subjetivos, ricos en matices psicológicos, incertidumbres, dilemas éticos o conflictos morales, imposibles de cuantificar y estandarizar.

¹⁶ Hernández Supiere, Roberto et al., Metodología de la investigación, 3a. ed., México, McGraw-Hill, 2003, p. 103; Machado Ramírez, Evelio F. y Montes de Oca Recio, Nancy, "Acerca de los llamados paradigmas de la investigación educativa: la posición teórico-metodológica fenomenológica, intuicionista, pragmática y existencialista (FIPE)", Revista Pedagogía Universitaria, consultada el 10 de septiembre de 2009 en http://revistas.mes.edu.cu/Pedagogía-.

- 6) Persigue un fin descriptivo y omnicomprensivo del fenómeno que estudia, para lo cual le son importantes los detalles aparentemente menores, los motivos subyacentes, las creencias, motivaciones e intenciones de los participantes; en esta tesitura, todas las perspectivas son válidas, y todas las informaciones, necesarias.
- 7) Se desarrolla a pequeña escala con muestras reducidas a partir de casos-tipo o representativos seleccionados de manera intencional.
- 8) Requiere de métodos de investigación que permitan describir, comprender y evaluar el objeto que estudia.
- 9) La textura de sus conclusiones es propia de una situación o contexto, por lo que no tiene generalidad, pero sí riqueza e intensidad de la información.

3. El tipo y enfoque de la investigación jurídica

Muchos de los objetos con los que trabaja la ciencia jurídica pueden abordarse desde una dimensión teórica, empírica, cuantitativa o cualitativa, depende de cuál sea la arista que se estudia, y qué propósito tenga el investigador. Un ejemplo que puede ilustrar la multilateralidad de algunos temas jurídicos es el siguiente, donde centramos a la violencia intrafamiliar como objeto de estudio, desde una tipología teórica, que podría estudiar el concepto de violencia, los modelos de ésta, su evolución histórica, la respuesta penal que se le brinda, las formas de garantía procesal a las víctimas, y la regulación de mecanismos sociales e institucionales que pueden incidir en la disminución del fenómeno. Desde una dimensión empírico-cuantitativa, pudiera abordar la caracterización de la problemática en un ámbito geográfico específico, el comportamiento estadístico, la descripción y evaluación de las determinantes criminógenas que la provocan, y el establecimiento de correlación entre variables. Desde una metodología empírico-cualitativa, podría enfocar la comprensión de los efectos psíquicos que tiene el fenómeno violento en las víctimas y los trastornos de personalidad conducentes con posterioridad a conductas antisociales o delictivas, el significado grupal, social o individual de la violencia y la representación social de ésta.

Sin embargo, si retomamos lo señalado al cierre del epígrafe primero, y lo que hemos venido bosquejando en este, gran parte de los objetos con los que trabajamos científicamente sólo pueden ser abordados de un modo teórico, porque constituyen abstracciones, símbolos, ideales, y formas semánticas; en menor medida, los estudios jurídicos se mueven en el ámbito de la ciencia aplicada —generalmente por demás, como parte de enfoques

930

multidisciplinarios—, y cuando lo hacen, persigue más bien la finalidad de comprender e interpretar, que el móvil cuantitativo.

III. ESCLARECIENDO UN GALIMATÍAS. EL MARCO CONCEPTUAL-TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

La ciencia no obra como Penélope destejiendo a cada noche lo que hizo en el día; por el contrario, trenza cada nuevo saber sobre el anterior, ¹⁷ y elabora los nuevos conocimientos sobre los que ya existen; así, puede señalarse que la investigación científica parte indefectiblemente del conocimiento precedente, en particular de las conjeturas mejor confirmadas, y que cada investigador se "encarama en los hombros" de sus antecesores para encauzar su estudio.

Bajo este prisma, puede enunciarse que el marco conceptual-teórico de una investigación es el conjunto de conocimientos existente sobre el objeto de estudio, de los cuales el investigador parte, generalizándolos, resumiéndolos y manipulándolos de acuerdo con el problema científico que enfrenta. Es la ciencia, ya decantada, de la cual se seleccionan los conceptos y teorías necesarios para fundamentar y reconducir la investigación que se pretende realizar.

En el proceso de elaboración del marco teórico de una investigación, el científico se enfrenta generalmente a un caudal de conocimientos generado en diferentes épocas y contextos geográficos donde existen matices diversos sobre un mismo punto, criterios divergentes, e incluso posturas totalmente contrapuestas; por ello, elaborar el marco conceptual-teórico de una investigación no significa reproducir el conocimiento precedente, sino organizar y seleccionar de manera coherente, crítica y sistematizadora, aquella teoría a partir de la cual se pueden edificar los nuevos conocimientos; sobre esta idea, la función del marco conceptual-teórico puede esquematizarse en que:

- a) Conecta la investigación con la ciencia precedente.
- b) Proporciona los instrumentos conceptuales y categoriales sobre los que se fundamenta el estudio.
- c) Establece una base explicativa para el fenómeno que se va a estudiar y un modelo teórico para interpretar los resultados obtenidos.
- d) Fija el enfoque epistemológico de la investigación, lo cual resulta vital en objetos interdisciplinarios y multidisciplinarios.
- e) Previene de errores cometidos en otras investigaciones.

DR © 2015. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas

¹⁷ Bunge, Mario, *La ciencia, su método y su filosofia*, México, Grupo Editorial Patria-Editorial Sudamericana, 2007, p. 29.

En dependencia del objeto de estudio y el tipo, enfoque y alcance de la investigación que se va a desarrollar, el marco conceptual-teórico puede variar su fisonomía, pero de manera general constituye la acción primaria de toda investigación. En ella, se realiza un acercamiento a las características facto-perceptibles del objeto de estudio, expone su comportamiento histórico, visualiza las tendencias de desarrollo, estudia de manera comparada y sistematiza los conceptos, teorías y paradigmas que existan sobre dicho objeto.

En este proceso el investigador debe tomar una de las siguientes opciones, de las cuales la última es la más dificultosa:

- Asumir una teoría que funcione como basamento científico para el estudio que va a realizar.
- Sintetizar aspectos de varias teorías y enfoques que se avengan a la perspectiva de investigación que va a desarrollar.
- Construir una teoría sobre datos, hechos y guías que no han tenido la suficiente decantación y sistematización científica.

Cabe añadir que hasta aquí hemos empleado las nociones de concepto y teoría, pero éstas constituyen sólo dos formas en las cuales se encapsula el conocimiento científico, ya que el tejido teorético de la ciencia se integra por constructos de diferentes calados; es decir, postulados, axiomas, teoremas, conceptos, hipótesis, leyes, teorías y paradigmas.

El tejido del conocimiento

El conocimiento científico se expresa a través de un sistema de símbolos edificados por la comunidad científica para aprehender la realidad en un área del saber; así, cada ciencia construye un lenguaje artificial propio contentivo de signos del lenguaje ordinario, pero que ante las limitaciones e imperfecciones de éste, complementa con otros signos y combinaciones de signos. 18

Ese sistema de símbolos eidéticos y construcciones semánticas que conforman el tejido del saber científico tienen diferentes niveles de abstracción, generalización y fuerza lógica, y en ellos hay que apreciar dos niveles: *a*) el sintáctico (forma en que se combinan los diferentes términos de acuerdo con reglas gramaticales), y *b*) el semántico (manera en que los enunciados reflejan las ideas o trasmiten la realidad que aprisionan simbólicamente).

Los postulados, axiomas y teoremas son las células básicas del edificio del conocimiento; aun cuando entre ellos es posible establecer diferencias,

¹⁸ Bunge, M., op. cit., p. 42.

en general puede decirse que constituyen tesis elementales dentro de una ciencia, aceptadas como verdades inmediatas y que adquieren valor cuando se entrelazan en sistemas propositivos lógicos; el postulado es una proposición, evidente no demostrable; el axioma es una proposición cuya verdad es aceptada, ya que partiendo de una premisa cierta se infiere otra proposición; y el teorema es una afirmación que puede ser demostrada o argumentada, y que se construye sobre postulados y axiomas que funcionan como principios basilares en una ciencia.

El concepto es la forma fundamental a través de la cual se expresa el conocimiento, en tanto identifica objetos y fenómenos pertenecientes a un mismo dominio, al transmitir los rasgos esenciales de estos, tipificándolos y diferenciándolos de otros. Un concepto supone un proceso de análisis, síntesis y comparación de propiedades y caracteres que funciona como piedra angular del conocimiento científico; así, puede señalarse que constituye la unidad básica del pensamiento y comunicación, la forma fundamental en que se objetiviza el conocimiento, en tanto éste se constituye de sistemas de conceptos interrelacionados de diferentes modos.¹⁹

La hipótesis es una conjetura o suposición establecida con base científica, y que presupone una conclusión no verificada sujeta a la demostración científica. Es un enunciado con cierta generalidad que puede ser verificado, es el punto de partida de un raciocinio que puede confirmarse, poniendo a prueba sus consecuencias particulares.²⁰

La ley científica es una clase especial de hipótesis, en tanto se elabora una vez que ésta ha sido verificada; es un enunciado científico que establece regularidades de un objeto o fenómeno; plantea estructuras objetivas, diagrama relaciones estables entre variables, describe tendencias generales, señala pautas. Una ley científica establece una regularidad general sobre algún aspecto que ha sido confirmado y que se inserta en un sistema teórico.

Las leyes se entrelazan en fórmulas o esquemas que dan pie a modelos científicos que sostienen teorías; por ello, puede señalarse que el conocimiento científico es legal, busca leyes de la naturaleza y la sociedad, insertando los hechos singulares en cánones generales, lo cual constituye el *desiderátum* de la ciencia; es decir, descubrir pautas generales tras el aparente desorden y fluidez de las apariencias, esa es la historia de la ciencia.²¹

La teoría es una elaboración ordenada, coherente y sistémica de postulados, axiomas, teoremas, conceptos, principios y leyes existentes sobre un

¹⁹ *Ibidem*, p. 41.

²⁰ Bunge, M., *La ciencia...*, cit., p. 43.

²¹ Bunge, M., La investigación..., cit., p. 27.

campo determinado. Es el conjunto de constructos generales y fértiles que posibilitan explicar los objetos, fenómenos y procesos ubicados en un dominio del saber específico.

Las teorías son el resultado del accionar cognitivo, la forma superior en que se teje el conocimiento científico, y en la cual encuentran sentido todos los signos que el ser humano, en su proceso de aprehender la realidad, ha condensado. Son las mallas que sostienen a la ciencia.

El paradigma es un conjunto de concepciones y creencias que sustentan la ciencia, y además, posibilitan la explicación e interpretación de la realidad, proporcionando modelos de problemas, análisis y soluciones. Es una imagen básica del contenido de la ciencia, la unidad más general de consenso epistemológico, aceptada y compartida por una comunidad científica. Se integra por un esquema o sistema de teorías que funcionan como estructuras organizadas, prevalecen durante un tiempo determinado, y en ellas subyace una visión filosófica sobre la que se erige una determinada tendencia ontológica, metodológica y epistemológica.

Los paradigmas tienen ciclos de vitalidad, tras lo cual agotan su energía gnoseológica, dando lugar a otros, que los desplazan, cuestión explicada por lo mutable de la realidad y el agotamiento de los modelos conceptuales y teóricos explicativos, lo que produce periodos de vigencia del paradigma seguidos de otro de ruptura y revolución científica;²² esta dinámica puede explicarse de la siguiente forma: desarrollo de la ciencia (funcionan los paradigmas aceptados); reconocimiento de anomalías (ocurrencia de pequeños fenómenos inexplicados bajo el prisma vigente, pero que los científicos esperan encajar en este); periodo de inseguridad (surgimiento de ideas alternativas y corrientes de pensamiento renovador); periodo de innovación y oposición (lucha entre las viejas y nuevas teorías); estructuración de nuevos paradigmas, y el advenimiento de un nuevo ciclo de normalidad de la ciencia.²³

IV. SIN NECESIDAD DE INNOVAR. LOS MÉTODOS, INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN: MÉTODOS DE LA CIENCIA JURÍDICA

En sentido literal, *methodos* se deriva de las raíces griegas *metá*, hacia, y *odos*, camino, por lo que su conjunción significa el camino hacia algo, la vía

²² Kuhn, Thomas Samuel, *La estructura de las revoluciones científicas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978, p. 13.

²³ Lakatos, Imre, *La metodología de los programas de investigación científica*, Madrid, Alianza Editorial, 1989.

hacia una meta. Con ese sentido lo emplea la epistemología cuando define que el método científico es el procedimiento seguido para estudiar un objeto o fenómeno; la estrategia a través de la cual se investiga un problema científico y se inquiere en lo desconocido; el conjunto de instrumentos, técnicas y reglas mediante las cuales se produce el nuevo conocimiento.

Esta función del método científico como recurso para el abordaje objetivo, crítico y causal de una contradicción científica y el hecho de que su empleo consciente y controlado posibilita que el conocimiento producido sea demostrable y comprobable lo convierten en el eslabón fundamental de la ciencia. Para que un trozo del saber merezca ser llamado científico no basta —ni siquiera es necesario— que sea verdadero; debemos ser capaces de enumerar las operaciones (empíricas o racionales) por las cuales es verificable (confirmable o no) de una manera objetiva. Quienes no deseen que se exija la verificabilidad del conocimiento deben abstenerse de llamar científicas a sus creencias, aun cuando lleven bonitos nombres con raíces griegas. ²⁴ Así, puede asegurarse que el método científico es la única vía que posibilita la falsabilidad de los resultados que arroja, la comprobación y refutación del conocimiento que produce. ²⁵

A la diversidad de métodos científicos generales se añaden los delineados por las ciencias particulares en razón de sus objetos de estudio, por lo cual se habla en la ciencia moderna de pluralidad metodológica; de ese arsenal, el investigador debe seleccionar los métodos más pertinentes de acuerdo con el problema científico planteado, el tipo y enfoque de investigación que va desarrollar, además de los objetivos que se propone; se diseña así una estrategia específica para cada estudio.

No existe, por tanto, un solo sendero metodológico para la investigación. La naturaleza del conocimiento indica, por el contrario, la necesidad de promover la libertad del investigador para diseñar la ruta científica acorde con la contradicción que debe resolver y escoger, entre la pluralidad de métodos, los más adecuados para cada caso. Los científicos que van en pos de la verdad no se comportan ni como soldados que cumplen obedientemente las reglas de la ordenanza ni como los caballeros de Mark Twain, que cabalgaban en cualquier dirección para llegar a Tierra Santa. No hay avenidas hechas en la ciencia, pero hay, en cambio, una brújula para estimar si se está sobre una huella promisoria. Esta brújula es el método científico, que no produce automáticamente el saber, pero nos evita perdernos

²⁴ Bunge, M., op. cit., p. 38.

²⁵ Popper, Karl, *El desarrollo del conocimiento científico. Conjeturas y refutaciones*, Barcelona, Paidós, 1983, p. 369.

en el caos aparente de los fenómenos, aunque sólo sea porque nos indica cómo no plantear los problemas y cómo no sucumbir al embrujo de nuestros prejuicios.²⁶

Tampoco existe un método mágico o infalible que aporte la verdad absoluta; cada uno tiene su pertinencia, sus fortalezas y debilidades; asimismo, no hay relación entre cantidad de métodos y calidad de la investigación. El *quid* del empleo de cualquier método es la sagacidad del investigador, su dominio para manejarlo y su agudeza para interpretar los datos que proporciona.

Usualmente se utilizan tres categorías de manera indistinta, aunque con exactitud no son lo mismo: 1) método, 2) instrumento, y 3) técnica.

El instrumento de investigación es la herramienta para concretar el método; el medio a través del cual el investigador recolecta los datos y obtiene la información necesaria; por ejemplo, la ficha de contenido que permite resumir la información existente en diferentes fuentes sobre un objeto al que se van a aplicar los métodos histórico-lógico y de análisis-síntesis, o la guía que estructura una entrevista.

Las técnicas son las reglas, operaciones y procedimientos que es necesario observar para la aplicación adecuada de un método, para que brinde información confiable y válida; por lo tanto, su connotación es práctica y operacional; es decir, es la metódica, a través de la cual se confecciona la ficha y se resume lo que está en las fuentes, o las pautas para crear el *rapport* necesario entre el entrevistador y el entrevistado y mantener en todo momento una adecuada disponibilidad del segundo para brindar la información.

En correspondencia con lo que se ha afirmado, puede resumirse que la aplicación de los métodos científicos requiere del investigador:

- a) Visualizar el problema científico que tiene que resolverse, y diseñar la estrategia metodológica en donde contemple el tipo, enfoque y alcance de la investigación que se desarrollará, y en correspondencia los métodos que se emplearán.
- b) Despojarse de todo fetichismo hacia un método como "panacea científica".
- c) Contemplar los métodos e instrumentos necesarios para probar o demostrar las hipótesis que se sostienen.
- d) Dominar las técnicas para la confección del instrumento y el empleo del método.
- e) Conocer la muestra que se va a emplear y las condiciones en las que se aplicará el método o instrumento.

²⁶ Bunge, M., op. cit., p. 62.

- f) Validar los métodos mediante una prueba piloto en caso de una investigación empírica.
- g) Preparar al equipo de trabajo (si se dispone de éste).
- h) No emplear el método o el instrumento oportunistamente, para recoger información adicional a las variables que se evalúan o miden.

1. Los métodos teóricos de investigación

936

Los métodos para la investigación teórica, o métodos teóricos, son los procedimientos que permiten operar a un nivel del pensamiento abstracto con conocimiento que se ha condensado en constructos de diferente magnitud: teoremas, conceptos, hipótesis, teorías, leyes, paradigmas, etcétera, elaborados sobre nociones ideales que el hombre ha facturado para aprehender la realidad, o que resumen conocimiento elaborado y no observable de objetos de la realidad actual; a través de éstos, también se construye el discurso científico mediante el cual se argumentan y demuestran los nuevos conocimientos.

Se constituyen sobre la base de las operaciones del pensamiento lógico (análisis, síntesis, comparación, abstracción, generalización, concreción), y otras formas de razonamiento (inducción, deducción), presentándose como acciones racionales antitéticas interconectadas dialécticamente.

Son recursos imprescindibles de la investigación teórica, y procedimientos necesarios en las empíricas cuando se desarrollan a partir del conocimiento teórico existente del objeto que se estudia.

Los métodos teóricos generalmente reconocidos por los autores, y que son aplicables a la investigación jurídica, son los siguientes:

- 1) Histórico-lógico.
- 2) Análisis-síntesis.
- 3) Abstracción-concreción.
- 4) Inductivo-deductivo.
- 5) Sistémico-estructural-funcional.
- 6) Modelación.

A. Método histórico-lógico

Es el método que permite enfocar el objeto de estudio en un decurso evolutivo destacando los aspectos generales de su desarrollo, las tendencias de su progreso, las etapas de su desenvolvimiento, y sus conexiones funda-

> DR © 2015. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas

mentales y causales. Esto posibilita entender su comportamiento histórico y explica su fisonomía actual.

El análisis histórico-cronológico caracteriza el objeto desde el punto de vista externo; pero cuando se complementa con el método lógico es posible apreciar los aspectos básicos, los rasgos intrínsecos y las conexiones más importantes, diferenciando lo esencial y regular de lo contingente y especulativo. De esta manera, la visión histórica aparece no como un suceder de acontecimientos, sino como una evolución dialéctica en donde se pueden apreciar y explicar las discontinuidades, los saltos y los *zig-zags* del desarrollo.

Este método constituye un procedimiento básico en las investigaciones historiográficas, pero también es de utilidad en cualquier estudio que haga un análisis evolutivo del objeto. En el derecho, los estudios históricos constituyen, en ocasiones, el *leitmotiv* de la investigación; en otros casos se emplea en estudios que, sin ese fin, realizan una valoración retrospectiva del objeto. Puede señalarse que es válido para revelar la génesis y evolución de instituciones y normas jurídicas, destacar sus cambios epocales, comprender la formación de los sistemas jurídicos, desentrañar el contexto de transformaciones jurídicas que están precedidas de movimientos revolucionarios, precisar las transformaciones textuales en un concepto o teoría, destacar la cronología de un fenómeno sociojurídico, etcétera.

B. Método de análisis-síntesis

Es aquel que posibilita descomponer el objeto que se estudia en sus elementos para luego recomponerlo a partir de la integración de éstos, y destacar el sistema de relaciones existente entre las partes y el todo.

El análisis es el proceso que permite dividir o separar el objeto en los aspectos o cualidades que lo componen, con el fin de analizar cada uno por separado. La síntesis es lo opuesto, y mediante ésta se integra el objeto, y así se obtiene una comprensión general. Este sucesivo accionar de fragmentación-examen-reconstrucción-visualización de las interconexiones brinda una nueva visión del objeto, esencial para su estudio.

Las operaciones de análisis-síntesis funcionan como pares contrarios que se complementan, y aunque en un momento determinado predomine una u otra acción, su alcance gnoseológico sólo es posible cuando se emplean de manera conexa.

Este método es utilizado en prácticamente todo proceso investigativo. En la ciencia jurídica, es recurso imprescindible cuando se estudian normas, instituciones, procedimientos, conceptos, etcétera, que necesitan descomponerse en sus estructuras para caracterizarlas.

C. Método abstracto-concreto

Es el que permite enfocar aspectos del objeto de estudio a partir de abstraerlos del entorno; así, se diferencia lo singular, estable y esencial de lo casual, secundario y mutable.

La abstracción es el proceso mediante el cual se aíslan elementos y propiedades del resto de los componentes y se destacan los nexos esenciales e inasequibles que pasan inadvertidos en una visión global. La concreción es el accionar mediante el cual se integran las abstracciones reproduciéndose el objeto en su totalidad de estructuras y conexiones; con ello se logra percibir lo esencial y se alcanza mayor profundidad en el conocimiento.

Este método, al igual que el anterior, es esencial en la investigación científica. En el derecho, el procedimiento permite abstraer los objetos jurídicos del entorno socioeconómico y político que lo condicionan, aislarlos asépticamente para su análisis técnico, desfragmentarlo en sus elementos o aristas para describir éstas, y luego, de manera inversa, sistematizar las abstracciones y análisis.

D. Método inductivo-deductivo

Bajo esta denominación, exponemos dos formas de razonamiento que recorren caminos lógicos contrapuestos, por lo que en alguna literatura son manejados como métodos diferentes; y éstos son el hipotético-deductivo y el inductivo; utilizados de manera conexa, permiten establecer generalizaciones a partir de aspectos concretos y determinar lo que hay de común en las individualidades, luego de lo cual deduce y particulariza nuevamente.

El proceso de inducción recorre el camino de lo particular a lo general, ya que a partir de situaciones específicas induce regularidades válidas o aplicables a casos semejantes, obviando lo relativo o cambiante, y buscando las formas estables. Ésta es la manera de establecer conclusiones desde el estudio de casos y la forma de razonar en las investigaciones cualitativas.

El proceso de deducción va de lo general a lo particular, e implica sistematizar conocimiento y establecer inferencias que se aplican a varias situaciones y casos pertenecientes a un conjunto. Posibilita abordar lo desconocido a partir de lo conocido, concluir desde principios generales, consistentes y de gran fuerza lógica; es el camino de las investigaciones cuantitativas.

En la ciencia jurídica —en donde las investigaciones cualitativas tienen presencia—, la inducción, como forma de razonamiento, posibilita construir teoremas desde situaciones particulares y casos concretos, establecer regularidades, generalizar y pautar conclusiones.

E. Método sistémico-estructural-funcional

Reconocido por algunos autores como método sistémico, este procedimiento permite el estudio de un objeto en el contexto de una estructura compleja en la que se integra, y que está conformada por diferentes subsistemas con características y funciones específicas interactuantes.

Permite desestructurar un objeto en sus partes, estudiar el papel de cada una, distinguir aquellas que determinan cualitativamente el sistema, aclarar la jerarquización de sus componentes, develar el sistema de interconexiones intra e intersistémicas y apreciar la dinámica de funcionamiento general.

Es un método válido para estudios cuyo objeto forma parte de un sistema; en el derecho, el enfoque sistémico posibilita visualizar el objeto que se investiga dentro del entramado de relaciones en el que se integra, delimitar su rol funcional dentro del subsistema jurídico, desmembrarlo en sus diferentes estructuras y eslabones, delimitar las cualidades, precisar el conjunto de interconexiones y graduarlas.

F. Método de modelación

Es aquel que crea una abstracción del objeto con la intención de explicarlo a través de una modelación representativa del objeto real, en donde se extrapolan de una manera simplificada y esquematizada todas o algunas de sus partes, en dependencia de la prioridad del investigador; con ello, se posibilita el estudio al hacerlo más operativo y simple. La esencia es la relación entre el modelo establecido, que puede ser teórico o práctico, y el objeto modelado.

Los modelos pueden ser matemáticos, icónicos (representación a escala del objeto real), analógico (establece una analogía entre el objeto o sistema real y el modelo respecto a propiedades, relaciones o estructuras), y el teórico (simboliza de manera ideográfica las cualidades del objeto y la interrelación que establece dentro del sistema, a fin de plantear explicaciones y sustentar hipótesis).

2. El método de derecho comparado

Existe prácticamente consenso entre los autores que se han dedicado a la metodología de la investigación de la ciencia jurídica en reconocer al derecho comparado o comparación jurídica como un método de investigación

940

teórica propio de este saber. En nuestra opinión, el único que ha decantado con objetividad nuestra ciencia, a pesar de que la comparación como recurso gnoseológico es aplicable a todas ciencias sociales en tanto propicia verificar hipótesis, así como deslindar rasgos generales de particularidades y contingencias, destacar pautas cruciales y curvas de evolución.²⁷

Se ha considerado, incluso, como método fundamental de esta área del saber, en tanto sustituye a la experimentación y permite descubrir leyes sociológicas;²⁸ asimismo, otros autores han considerado que es una expresión de la observación comparada de los fenómenos del derecho, en tanto que comparar los fenómenos jurídicos constituye el medio para poner en orden las imágenes, destacar su cualidad y clasificarlas, ya que si bien la primera etapa de la ciencia es la observación, la segunda es la comparación.²⁹

El método de derecho comparado permite cotejar dos objetos jurídicos pertenecientes a un mismo dominio, tales como conceptos, instituciones, normas, procedimientos, etcétera, lo cual posibilita destacar semejanzas y diferencias, establecer clasificaciones, descubrir tendencias y revelar modelos exitosos.

La tendencia contemporánea es no sólo el empleo de la comparación como recurso, sino a su vez, sobre la base de ello, a la reingeniería de las normas de derecho y a la homologación de las instituciones, lo que está provocando un acercamiento interesante en los sistemas de esta ciencia.³⁰

La comparación jurídica puede clasificarse en:

- a) Interna. Estudia normas o instituciones pertenecientes a un mismo ordenamiento.
- b) Externa. Aborda la comparación de objetos entre ordenamientos jurídicos diferentes.
- c) Técnica-concretizadora. Se estudian normas o instituciones como productos lingüísticos, a un nivel textual, desde un punto de vista técnico, al margen de otras consideraciones.
- d) Sociológica-jurídica. Se realiza la comparación del fenómeno jurídico como parte de una red de condicionantes sociohistóricas y culturales en las que está inmerso.

DR © 2015. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas

²⁷ Sierra Bravo, Restituto, *Ciencias sociales. Epistemología, lógica y metodología. Teorías y ejercicios*, Madrid, Paraninfo, 1984, p. 161.

²⁸ Duverger, Maurice, Métodos de las ciencias sociales, Barcelona, Ariel, 1971, p. 411.

²⁹ Carnelutti, Franceso, *Metodología del derecho*, México, Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americana, 1940, p. 68.

³⁰ Pizzorusso, Alejandro, Curso de derecho comparado, Barcelona, Ariel, 1987, p. 99.

3. Los métodos empíricos de investigación

Son aquellos que posibilitan captar aspectos del objeto de estudio que se encuentran a un nivel fenoménico y que son cognoscibles sensorialmente; permiten acumular datos e información sobre él. Son los procedimientos prácticos que propician manipular y hacer mensurable el objeto a través de sus propiedades asequibles.

Tienen reconocimiento general los siguientes métodos aplicables a cualquier área del saber:

- 1) Experimento.
- 2) Observación.
- 3) Análisis de contenido.

A. Método experimental

Es el que estudia un objeto en condiciones creadas o manejadas por el investigador, sobre las que mantiene control, a fin de demostrar una determinada relación causa-efecto.

Se caracteriza por los siguientes aspectos:

- Se realiza a partir del aislamiento del objeto de estudio de su entorno (en el campo), o creando condiciones artificiales para su desenvolvimiento (laboratorio).
- 2. Manipula intencional y planificadamente determinadas variables independientes (una o más), a fin de evaluar su efecto en una o varias variables dependientes.
- 3. Supone la existencia de al menos dos grupos de comparación: uno experimental (se introduce o manipula la variable), y otro grupo de control, cuyos integrantes se seleccionan de manera equivalente a partir de la aleatorización de sus integrantes.
- 4. Controla con rigurosidad el desarrollo de la situación experimental y la no interferencia de variables perturbadoras.
- 5. Puede reproducir el proceso cuantas veces sea necesario para corroborar los resultados.

Se considera el procedimiento más completo en la investigación científica por su posibilidad de demostrar las relaciones causales producidas en la ocurrencia de un fenómeno, y de esta manera es posible explicarlo. Constituye el procedimiento básico del tipo de investigación empírica.

B. Método de observación

Es aquel mediante el cual se percibe directamente el objeto de estudio en sus condiciones naturales o habituales de manera intencionada, sin provocar o manipular algún aspecto o variable.

Se caracteriza por los siguientes aspectos:

- Se desarrolla en el escenario natural en donde ocurre el fenómeno o en donde se desenvuelven los sujetos —que es lo usual—, o en un escenario artificial, lo cual es válido sólo para algunos tipos de observaciones.
- Supone un accionar consciente, planificado, constante y orientado a un fin.
- Se desarrolla a partir de una guía que delimita previamente las categorías de observación.
- Requiere de un registro objetivo y preciso de las variables observables.

De acuerdo con la participación del observador y la forma en que se realice, la observación puede ser:

- 1. Participante o interna. El investigador forma parte del grupo observado al que se incorpora como un miembro más.
- 2. No participante o externa. El investigador no forma parte del grupo y realiza la observación desde afuera, en dos vertientes:
 - a. De manera directa o abierta, con conocimiento de los observados.
 - b. De forma encubierta u oculta a través de determinados dispositivos.
- 3. Estructurada o sistematizada. Se desarrolla sobre la base de una guía que ha delimitado de antemano los aspectos y categorías que deberán observarse.
- 4. No estructurada o no sistematizada. Se realiza sin una guía previamente estipulada, sino sólo a partir de la definición de aspectos globales.
- 5. Propia u autoobservación. El propio sujeto de investigación se autoobserva bajo determinados parámetros y luego transmite sus apreciaciones al investigador.

Es un procedimiento aplicable a las investigaciones cualitativas y cuantitativas, aunque juega un mayor rol en las primeras.

C. Método de análisis de contenido

Permite analizar un acto de comunicación oral o escrito de una manera objetiva, coherente y sistemática, con el objetivo de discernir su contendido, describir tendencias, compararlas, evaluar su claridad, identificar intenciones, descifrar mensajes ocultos y reflejar actitudes o creencias de quien lo emite.

A pesar de ser catalogado como un método empírico en la ciencia jurídica, en donde el ejercicio de la profesión se expresa en gran medida a través de documentos escritos (expedientes, sentencias, actas parlamentarias, normas jurídicas, etcétera), deviene en recurso importante para el análisis textual de éstos, denotar inferencias, hacer valoraciones cualitativas, o contabilizar determinada variable.

4. Otros métodos de la investigación empírica cualitativa aplicable a la ciencia jurídica

A. Método etnográfico

Se aplica en estudios analítico-descriptivos de comportamientos, costumbres, creencias y prácticas sociales, por lo que es un parteaguas entre estudios de antropología cultural y de sociología cualitativa.

Su objetivo es la comprensión de lo que sucede en un entorno determinado a partir de vislumbrar el modo de vida y el comportamiento de comunidades, etnias, minorías culturales o un grupo de personas que se desenvuelven en un determinado hábitat cerrado que genera particularidades; por ello, trata de penetrar y hacer inteligible el significado que se le brinda a determinados aspectos, las reglas de convivencia asumidas, la estructura organizativa adoptada, el sistema de valores y conceptos compartido, etcétera. Su meta es reconstruir las categorías específicas que los participantes usan para conceptualizar sus propias experiencias y su visión del mundo.

En el derecho es de utilidad en investigaciones sobre percepción del ordenamiento jurídico en un ámbito geográfico, en la comprensión de factores criminógenos que dan lugar a tipologías delictivas presentadas en una comunidad, en el entendimiento de conductas antisociales en un grupo social, en la comprensión de aspectos suscitados en el ambiente carcelario, etcétera.

B. Método hermenéutico

"Hermenéutica" proviene del vocablo griego hermeneutiké, y éste a su vez de Hermes, que era el mensajero de los dioses en la mitología griega, por lo que su empleo significaba entender e interpretar en toda su extensión el mandato de las deidades.

El método hermenéutico posibilita entender los significados del objeto que se estudia a partir de una triple perspectiva: *a*) la del fenómeno en sí mismo; *b*) la de su engarce sistémico-estructural con una totalidad mayor, y *c*) la de su interconexión con el contexto histórico-social en el que se desenvuelve. Puede concebirse como el arte de comprensión de actos y manifestaciones humanas a partir de descifrar el contexto lingüístico y los cánones psicológicos de quien lo produce. Es el procedimiento para abordar a la realidad humana, que es por esencia interpretativa.

Es recurso básico en las investigaciones de diversas áreas de las ciencias sociales, como la educación, sociología o psicología. En la ciencia jurídica es válido cuando el centro del estudio lo constituyen normas jurídicas. El sentido más completo en el que se emplea es cuando posibilita precisar el objetivo de la norma jurídica; valorar la correspondencia entre éste y lo que declara; hacer inteligible su estructura; develar el sistema de relaciones que establece con el resto del entramado jurídico; comprender las motivaciones teleológicas de su creación y desentrañar el condicionamiento ambiental y cultural del momento histórico que lo produjo, y para ello es necesario tener en cuenta al menos cuatro variables: a) gramatical; b) teleológica; c) histórica, y d) sistemática.

Por la variable gramatical se precisa el significado literal de un enunciado sobre la base de reglas semánticas, sintácticas y pragmáticas vigentes, determinando el significado de las palabras sobre la base de las pautas lingüísticas que gobiernan las relaciones de éstas con el enunciado y el texto marco. En este proceso no sólo cada palabra adquiere una dimensión significativa determinada en dependencia del contexto en el que se valore, sino que además cada cápsula lingüística (enunciado, fragmento, texto) adquiere también un determinado sentido.

Teniendo en cuenta la variable teleológica, se decanta la relación entre la norma objeto de estudio y su *ratio*, destacando la finalidad de ésta, la que puede objetivarse en varias dimensiones: los propósitos generales de la misma, las necesidades de la disciplina jurídica o sector normativo a la que obedece, los hechos fácticos que motivaron su promulgación, etcétera.

A través de la variable axiológica se destacan los principios éticos en los que se sostiene la norma objeto de estudio; esto a partir de aceptar que

el derecho tiene una fundamentación ontológica que sustenta su andamiaje conceptual e institucional y posee un plexo axiológico que se alimenta de referentes de la nación en la que se estructura y se enraiza en la cultura histórica de la humanidad, los que son en definitiva las claves del proyecto de deber ser y de los presupuestos de justicia de éste.

Mediante la variable histórica se desentraña el entorno histórico-cultural que le dio origen, lo cual es posible a través de dos vías: haciendo inteligibles las razones que motivaron al legislador en el momento de concebir la norma y el comportamiento histórico-evolutivo que ha tenido la institución en cuestión. Es por eso que puede afirmarse que detrás de toda norma existen precedentes remotos e inmediatos, y circunstancias intervinientes durante los trabajos preparatorios en que se gesta.

5. La entrevista y la encuesta

A. La entrevista

Es el instrumento que permite recopilar información a partir de una conversación planificada y controlada con un interlocutor, que a los efectos de la investigación constituye un sujeto clave por su experiencia, información que posee o ser testigo de un acontecimiento; por ello, la información que proporciona es de alto valor por su riqueza testimonial y detallismo.

Se caracteriza esencialmente porque:

- Es flexible, ya que puede adaptarse al entrevistado y al contexto en que se realiza.
- Su aplicación requiere de condiciones propicias.
- Se desarrolla sobre la base de una estructura que ordena el diálogo y prevé la forma en que se realizarán las preguntas.
- Se concentra en un tema o aspecto que explora o comprueba.
- En su éxito es determinante el *rapport* o empatía que se logre entre el entrevistador y el entrevistado para la fluidez de la comunicación.

Las entrevistas pueden catalogarse de diferentes formas de acuerdo con su forma, su objetivo o la relación entre el entrevistador y el entrevistado; entre ellas se encuentran:

 Entrevista exploratoria. Su propósito es obtener una opinión panorámica sobre un aspecto y abrir pistas, sin profundizar mucho en él o precisar datos.

- Entrevista de comprobación de hipótesis. Se realiza a profundidad con ese objetivo.
- Entrevista estructurada, estandarizada o por cuestionario. Se efectúa sobre una guía de preguntas estructuradas previamente, en donde está bien delimitado lo que se va a preguntar en cada caso y cómo se va a hacer.
- Entrevista semiestructurada, semiestandarizada o guiada. Se desarrolla sobre una guía de temáticas, pero en ella el entrevistador puede introducir aspectos adicionales o improvisar.
- Entrevista no estructurada, no directiva o libre. Está definido el objetivo sobre el que se quiere profundizar, pero no se elabora una guía de preguntas, sino que a partir de determinados ítems se provoca que el entrevistado estructure su declaración, explorando sus actitudes y sentimientos, mientras que el entrevistador sólo hace precisiones cuando tiene duda. Puede dar cuerpo a lo que se conoce como historia de vida, que es una tipología en la que el entrevistado asume una postura autobiográfica e introspectiva, profundizando en facetas de su vida.
- Entrevista grupal. Se realiza en un grupo previamente conformado para indagar sobre una cuestión de interés. Son denominadas también como sesiones de profundidad o grupos de enfoque, dinámica grupal en la cual se profundiza en un tema de manera dialógica.

Como se ha expresado, la entrevista proporciona información valiosa por su profundidad y riqueza, pero tiene como desventaja el tiempo y las condiciones que requiere para su aplicación.

Es instrumento imprescindible en las investigaciones empíricas cualitativas. En las investigaciones jurídicas se emplea como complemento para capturar información de personajes claves sobre un tema.

B. El cuestionario

946

Es el instrumento que posibilita recoger información sobre cuestiones o fenómenos con implicación social, a partir de preguntas estandarizadas y escritas en un documento que se aplica a grupos de personas.

Se caracteriza básicamente porque:

 Es muy versátil, ya que permite obtener información sobre cualquier fenómeno, se adecua a sectores sociales distintos y puede ser aplicado en contextos diferentes.

> DR © 2015. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas

- Requiere de condiciones mínimas para su aplicación.
- Captura información objetiva y subjetiva (opiniones, valoraciones, actitudes).
- Es muy ágil por el reducido tiempo que requiere su aplicación y la posibilidad de estandarización de las respuestas que posibilita su rápido procesamiento.
- Su éxito depende de la precisión de las preguntas y de su adecuado balance y ordenación.

Los cuestionarios pueden clasificarse de diferentes formas de acuerdo con el tipo de preguntas, la forma en que se aplique, o el tipo de población al que se dirija:

- 1. Cuestionario grupal o autoadministrado. Es el más empleado; se aplica a pequeños grupos seleccionados previamente, reunidos en un lugar escogido para tal fin. Sus ventajas son que puede utilizarse en grandes cantidades de personas, permite hacer aclaraciones, y la presencia del encuestador estimula a que se culmine su llenado. Sus desventajas son que es dificil aplicarse a sujetos importantes y la posibilidad de sesgo que puede introducir el encuestador si no está bien preparado.
- 2. Cuestionario mediante cédula. Es una forma que colinda con la entrevista estructurada, ya que se aplica personalmente a cada sujeto, y el entrevistador es quien la rellena. Es la modalidad que recoge información más completa y que tiene mayor índice de respuesta, pero es a su vez la más costosa.
- 3. Cuestionario telefónico. Se realiza utilizando este medio de comunicación; sus ventajas son su accesibilidad a cualquier lugar, su reducido costo, la posibilidad de hacer aclaraciones, la rapidez de su administración y la alta tasa de respuestas. Sus inconvenientes son que su campo de aplicación es reducido y que son menos las variables que pueden medirse.
- 4. Cuestionario mediante correo. Se desarrolla mediante esta vía. Tiene como positivo su reducido costo, su amplia accesibilidad, el hecho de que no crea interferencias, y que puede ser completado de manera pensada y con comodidad. Sus desventajas son la baja tasa de recuperación que tiene, la imposibilidad de que se hagan aclaraciones y la vulnerabilidad de las respuestas ante la imposibilidad de evitar influencias.

Como ha quedado expuesto, el cuestionario posibilita recopilar información variada, a escala masiva y con un bajo costo, pero tiene como des-

ventaja la poca profundidad que logra en algunos temas, y que el encuestado puede manipular las respuestas.

Es un instrumento que se aplica generalmente de manera complementaria a otro método en cualquier tipo de investigación, para capturar estados de opinión a escala masiva sobre un tema. En ese sentido, también es de empleo en la ciencia jurídica.

6. Confiabilidad y validez de los instrumentos

948

La fiabilidad de una investigación está determinada por la validez y confiabilidad de los resultados que arrojen los métodos e instrumentos empleados, los cuales deben garantizar la consistencia, estabilidad, certeza, explicación, transferibilidad y congruencia.

Estas cualidades diferencian el conocimiento científico del que se obtiene en otros procesos de indagación y condiciona la confianza que la comunidad científica le brinda a los aportes de una investigación; en sentido general, la validez y confiabilidad están en dependencia de la estabilidad en las condiciones del estudio, el control sobre la aplicación del instrumento o método, la medida en que los valores que se obtienen representan los valores reales de la variable estudiada, etcétera.³¹

La confiabilidad es la capacidad del método o instrumento para que en su aplicación reiterada, en condiciones semejantes, replique los resultados. 32 Desde esta perspectiva, un instrumento confiable debe arrojar resultados estables y consistentes. 33

La validez, por su parte, es la capacidad del método o instrumento para estudiar y brindar información sobre el objeto para el que se diseña; expresa la certeza para medir o evaluar la variable que se quiere medir. Desde este punto, un método o instrumento es válido cuando los resultados explican el fenómeno, pueden generalizarse y son congruentes con la teoría existente.

Se han decantado diferentes criterios de validez:34

- 1. Validez interna. Existe cuando se establecen las relaciones de causalidad en un fenómeno a partir de determinar una relación entre
- ³¹ Anastasi, A., *Test psicológicos*, La Habana, Instituto del Libro, 1970, p. 122.
- ³² Jacob, H., "Using published data: errors and remedies", *Research Practice*, California, Sage, 1994, p. 363.
- ³³ Cea d'Ancona, María Ángeles, *Metodología cuantitativa*. Estrategias y técnicas de investigación social, España, Síntesis, 2001, p. 52.
- ³⁴ Carmines, E. G. y Zeller, R. A., *Reliability and Validity Assessment*, Sage, 1977; Hernández S. R., Fernández C. C. y Baptista L. P., op. cit., p. 277.

DR © 2015. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas

949

- variable independiente-dependiente y controlar las variables perturbadoras; es el *sine qua non* de las investigaciones empíricas.
- 2. Validez externa. Expresa la posibilidad de generalización o transferibilidad de los resultados a un universo. Es un criterio muy relacionado con los estudios empíricos cuantitativos y la utilización de muestras probabilísticas.
- 3. Validez de constructo. Hace referencia a la adecuación lograda en la operacionalización de los conceptos.
- 4. Validez de contenido. Expresa el grado en que un método o instrumento mide correctamente el significado latente del concepto y aporta la información necesaria.
- 5. Validez de conclusión estadística. Se logra cuando se ha utilizado adecuadamente alguna técnica estadística para la lectura e interpretación de datos.
- 6. Validez de criterio. Está presente cuando los resultados obtenidos pueden compararse con algún criterio externo ya establecido para estudiar el mismo concepto o fenómeno; puede ser concurrente (en el mismo tiempo) o predictiva (pronóstico de resultados).

En el diseño y ejecución de un estudio el investigador debe tomar todas las providencias, a fin de que los métodos e instrumentos que se apliquen tengan objetividad,³⁵ y puedan proporcionar resultados confiables y válidos. En este sentido, deben evitarse aspectos que introducen sesgos, como los siguientes:

- Inadecuada selección de los métodos e instrumentos pertinentes.
- Improvisación en la aplicación.
- Utilización de instrumentos ya empleados, pero que no se adecuan al contexto o muestra.
- No validación de los instrumentos.
- Inadecuadas condiciones para la aplicación del instrumento.
- Falta de estandarización.
- Inadecuada preparación del personal de apoyo.

Una forma de reforzar la confiabilidad y validez es a través de la triangulación,³⁶ que puede ser:

³⁵ *Ibidem*, p. 287.

³⁶ Rodríguez Gómez, Gregorio et al., Metodología de la investigación cualitativa, Santiago de Cuba, Prograf, 2002.

- Teórica. Tiene en cuenta los diferentes modelos teóricos existentes sobre el objeto que estudia, los que sintetiza o generaliza para la construcción del marco conceptual que servirá de referente para la interpretación de los resultados.
- 2. Metodológica. Puede ser a través de un mismo método o mediante la utilización de diversos métodos; el primer caso supone la confrontación de datos cuantitativos y cualitativos a partir de la aplicación de dos enfoques de estudio a un mismo objeto; el segundo implica el entrecruzamiento de resultados a partir del empleo complementario de diferentes métodos o instrumentos.
- 3. De fuentes. Se logra a partir de la comparación entre la información obtenida por diferentes fuentes con el objetivo de identificar las correspondencias, diferencias y confirmaciones de la información.
- 4. De investigadores. Supone la utilización de diferentes investigadores y el entrecruzamiento de los análisis, conclusiones y razonamientos a los que arriban. Una modalidad de ello es la valoración por expertos.
- 5. Temporal. Se establece a partir de la comparación entre estudios de corte transversal y longitudinal. Su objetivo es determinar la correspondencia o diferencia entre un momento y el todo: aporta información acerca de la estabilidad y la historia de los resultados sobre los nuevos elementos que pueden aparecer en el tiempo y los que son más estables.
- 6. Espacial. Se establece por la comparación de resultados, conclusiones o información en diferentes entornos geográficos y socioculturales, así como de diferencias o correspondencias socioculturales y geográficas en diferentes contextos.

En las investigaciones teóricas —que como hemos señalado es la tipología que adoptan gran parte de los estudios en la ciencia jurídica— es posible básicamente lograr la validez de los resultados a partir de tres aspectos:

- De constructo. Adecuada operacionalización de los conceptos que se emplean a tenor de una triangulación teórica, de fuentes o espacial.
- De criterio. A partir de que las reflexiones y conclusiones que se manejan sean continuadores de tesis y líneas discursivas teóricas ya establecidas.
- Externa. En el sentido que las fundamentaciones y conclusiones que se establecen sean válidas para otros contextos.³⁷

³⁷ Cea, D., op. cit., p. 119.

V. CINCO REFLEXIONES FINALES

Primera. La investigación científica puede ser de tipo teórico, empírico o mixto, en dependencia del objeto que estudia, la perspectiva con que lo aborda, los métodos que emplea y los enunciados que desea establecer; asimismo, puede adoptar un enfoque cuantitativo, cualitativo o multimodal, en relación con las propiedades que aborda del objeto de estudio, los datos que captura de éste, los análisis que realiza, los métodos que utiliza y los razonamientos que pretende.

Segunda. El apreciar las dimensiones epistemológicas de la ciencia jurídica nos permite visualizar que en unos casos trabaja con objetos que constituyen formalizaciones (símbolos ideados por el ser humano), de fenómenos sociales y comportamientos fácticos; mientras en otros opera con construcciones lingüísticas, especulaciones que arman el sistema teorético de la disciplina.

Así, puede destacarse que gran parte del quehacer investigativo en este saber se concentra en objetos teóricos que se condensan en constructos semánticos de diferente calado (axiomas, teoremas, conceptos, instituciones, hipótesis, leyes, teorías), o en normas jurídicas que constituyen elaboraciones formales para regular las relaciones sociales en sus diferentes manifestaciones; por esta razón, el derecho requiere fundamentalmente de una metodología erigida sobre la base de operaciones del pensamiento lógico y otras formas de razonamiento, a partir de las que se pueden manipular científicamente objetos no perceptibles, que se encuentran a nivel del pensamiento abstracto.

Tercera. Los objetos del derecho tienen además un carácter ideográfico en tanto el ser humano constituye su centro, lo que los hace singulares e irrepetibles; son altamente permeables por las condicionantes económicas, históricas y culturales, y requieren de una visión holística en tanto se encuentran inmersos en la red de relaciones sociales.

Debido a esto, el derecho también emplea en sus estudios una metodología que le posibilite abordar al ser humano en su entorno, entender la subjetividad de sus acciones, describir e interpretar sin ánimo de estandarización.

Cuarta. Los métodos más empleados en la investigación jurídica son:

- 1. De la investigación teórica, los métodos histórico-lógico, análisis-síntesis, abstracción-concreción, inductivo-deductivo y sistémico.
- 2. De la investigación empírica, el método de análisis de contenido, que se emplea fundamentalmente para hacer valoraciones cualitativas de documentos.

- 952
- De la investigación empírica cualitativa, el método etnográfico y hermenéutico; este último es válido en el estudio analítico de normas jurídicas.
- 4. La entrevista y la encuesta son dos instrumentos de gran empleo en la investigación jurídica —sobre todo el primero—, para capturar información complementaria sobre el objeto de estudio.

Quinta. Aunque la comparación es el procedimiento del pensamiento lógico, que se emplea como recurso de la investigación en todas las ciencias sociales, en la ciencia jurídica ha devenido en un método propio, a través del cual se comparan normas al interior de un ordenamiento o varios, lo cual posibilita establecer semejanzas y diferencias, y, en ese sentido, marcar la pauta para el perfeccionamiento legislativo; la comparación entre normas jurídicas puede ser técnica-institucional o sociológica.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ACHIG, Lucas, *Metodología de la investigación social*, Quito, Universidad de Cuenca, 1986.
- ANASTASI, A., Test psicológicos, La Habana, Instituto del Libro, 1970.
- ANDER-EGG, Ezequiel, *Técnicas de investigación social*, España, Gráficas Díaz, 1990.
- ATIENZA, Manuel, El sentido del derecho, Barcelona, Ariel, 2001.
- BERNAL GARCÍA, Manuel José y GARCÍA PACHECO, Diana Marcela, *Meto-dología de la investigación jurídica y sociojurídica*, Bogotá, Uniboyacá-Centro de Investigación para el Desarrollo, 2003.
- BLALOCK HUBERT, M., Construcción de teorías en ciencias sociales, 2a. ed., México, Trillas, 1988.
- BUNGE, Mario, *La ciencia, su método y su filosofia*, México, Grupo Editorial Patria-Editorial Sudamericana, 2007.
- ———, La investigación científica, México, Siglo XXI, 2000.
- CARNELUTTI, Franceso, *Metodología del derecho*, México, Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americana, 1940.
- CARMINES, E. G. y ZELLER, R. A., *Reliability and validity assessment*, Estados Unidos, Sage, 1977.
- CEA D'ANCONA, María Ángeles, Metodología cuantitativa. Estrategias y técnicas de investigación social, Madrid, Síntesis, 2001.
- DUVERGER, Maurice, Métodos de las ciencias sociales, Barcelona, Ariel, 1971.

- FERNÁNDEZ BULTÉ, Julio, *Teoría del Estado y el derecho: teoría del derecho*, La Habana, Félix Varela, 2002.
- GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, *La definición del derecho. Ensayo de perspectivismo jurídico*, 2a. ed., Xalapa, Universidad Veracruzana, 1960.
- HERNÁNDEZ SAMPIERE, Roberto et al., Metodología de la investigación, 3a. ed., México, McGraw-Hill, 2003.
- JACOB, H., "Using published data: errors and remedies", *Research Practice*, California, Sage, 1994.
- KUHN, Thomas Samuel, *La estructura de las revoluciones científicas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978.
- LAKATOS, Imre, La metodología de los programas de investigación científica, Madrid, Alianza Editorial, 1989.
- PIZZORUSSO, Alejandro, Curso de derecho comparado, Barcelona, Ariel, 1987.
- POPPER, Karl, El desarrollo del conocimiento científico. Conjeturas y refutaciones, Barcelona, Paidós, 1983.
- RODRÍGUEZ GÓMEZ, Gregorio et al., Metodología de la investigación cualitativa, Santiago de Cuba, Prograf, 2002.
- RECASÉNS SICHES, Luis, *Tratado general de filosofia del derecho*, 10a. ed., México, Porrúa, 1991.
- SABINO, Carlos, El proceso de la investigación, Buenos Aires, El Cid, 1978.
- SIERRA BRAVO, Restituto, Ciencias sociales. Epistemología, lógica y metodología. Teorias y ejercicios, Madrid, Paraninfo, 1984.
- TEJEDOR, C. C., *Historia de la filosofia en su marco cultural*, Madrid, Ediciones SM, 1999.
- VELIA, María et al., Guía para la investigación documental, México, Trillas, 2002.
- YUNI, José et al., Técnicas para investigar, Buenos Aires, Brujas, 2006.









Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Jurídicas

SIGUENOS EN





http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/CuestionesConstitucionales/



www.juridicas.unam.mx/www.biblio.juridicas.unam.mx Instituto de Investigaciones Jurídicas

Coordinación de Distribución, Promoción y Fomento Editorial Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Ciudad Universitaria, 04510 México,

D. F., teléfonos: 5622-7474 ext. 1704 Fax 5665-2193

Correo: distiij@unam.mx

BOLETÍN MEXICANO

de Derecho Comparado







Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Jurídicas

SÍGUENOS EN





http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/DerechoComparado/



www.juridicas.unam.mx/www.biblio.juridicas.unam.mx

Instituto de Investigaciones Jurídicas

Coordinación de Distribución, Promoción y Fomento Editorial Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Ciudad Universitaria, 04510 México, D. F., teléfonos: 5622-7474 ext. 1704 Fax 5665-2193

Correo: distiij@unam.mx